



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-55961885- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1439-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y actas complementarias obrantes en el documento N° INLEG-2024-55959802-APN-DGD#MT y en las páginas 1/2 del documento N° IF-2024-133889735-APN-DNC#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1817/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.02 14:20:12 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.02 14:20:12 -03:00

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2024.

Al Sr. Director Nacional de  
Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social de la Nación  
Departamento n° 2

S/D

Ref. Informan acuerdo salarial  
CCT N° 761/19. (Capítulo V)-

De nuestra mayor consideración:

Salvador Valente, Secretario Adjunto del Sindicato Obreros y Empleados de Cementerios de la República Argentina, el Dr. Fernando Rodríguez Alcobendas apoderado de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires y el Dr. José María Giúdice apoderado de la Congregación Evangélica Alemana, nos presentamos en forma conjunta ante el Sr. Director a fin de informar que hemos mantenido reuniones privadas a fin de acordar los porcentuales de aumento salarial a implementar en el ámbito del CCT N° 761/19 (Capítulo V) a partir del pasado mes de abril, consensuando una mejora en los salarios básicos de todas las categorías, consistente en:

1. Para el mes de ABRIL de 2024 el pago de una suma no remunerativa retroactiva equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes conformados al mes de MARZO.

2. Para el mes de MAYO de 2024 el pago de una suma no remunerativa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes conformados al mes de ABRIL de 2024.

3. Los incrementos pautados en los puntos 1 y 2, será considerado, sin perjuicio de su carácter no remunerativo, en la primera liquidación del S.A.C del corriente año

JOSE MARIA I. GIUDICE  
ABOGADO  
T. 43 F. 273 C.P.A.C.F.  
T. XXII F. 22 C.A.C.S.I.

CONSEJO DE  
ABOGADOS  
C.A.C.S.I. F. 50 - F. 45  
C.A.C.S.I. F. XXVI - F. 445

SALVADOR VALENTE  
SEC. ADJUNTO

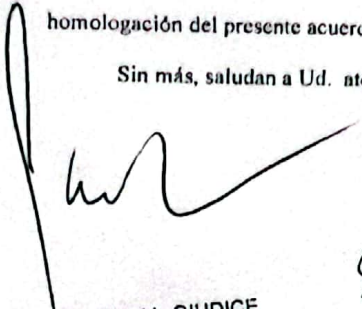
4. Los porcentuales de aumentos definidos precedentemente adquirirán carácter remunerativo a partir de la liquidación de haberes del mes de JULIO de 2024.

5. Las representaciones se comprometen a continuar manteniendo reuniones en el ámbito privado a efectos evaluar y acordar la política salarial que se establecerá en los meses venideros.

6. Las partes adjuntan al presente la escala salarial resultante, que se agrega como Anexo 1.-

7.- Las representaciones en forma conjunta solicitan la correspondiente homologación del presente acuerdo.

Sin más, saludan a Ud. atentamente.



JOSE MARIA M. GIUDICE  
ABOGADO  
Tº 42 88 273 C.R.A.C.F.  
Tº 421 88 273 C.R.A.C.F.



2023-05-14 14:53  
2023-05-14 14:53



SALVADOR VALENTE  
SEG. ADJUNTO

ACUERDO BRITANICO - ALEMAN 2023-2024

| ene-24        |              | 15%           |               | 15%           |               | 10%           |              | 10%           |               |
|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
|               |              | feb-24        |               | mar-24        |               | abr-24        |              | may-24        |               |
| Basico        | No Remu      | Basico        | No Remu       | Basico        | No Remu       | Basico        | No Remu      | Basico        | No Remu       |
| \$ 328.239,76 | \$ 78.777,54 | \$ 328.239,76 | \$ 128.013,51 | \$ 328.239,76 | \$ 177.249,47 | \$ 505.489,23 | \$ 50.548,92 | \$ 505.489,23 | \$ 106.152,74 |
| \$ 285.488,46 | \$ 68.517,23 | \$ 285.488,46 | \$ 111.340,50 | \$ 285.488,46 | \$ 154.163,77 | \$ 439.652,23 | \$ 43.965,22 | \$ 439.652,23 | \$ 92326,97   |
| \$ 271.959,23 | \$ 65.270,22 | \$ 271.959,23 | \$ 106.064,10 | \$ 271.959,23 | \$ 146.857,98 | \$ 418.817,21 | \$ 41.881,72 | \$ 418.817,21 | \$ 87951,62   |
| \$ 255.973,91 | \$ 61.433,74 | \$ 255.973,91 | \$ 99.829,82  | \$ 255.973,91 | \$ 138.225,91 | \$ 394.199,82 | \$ 39.419,98 | \$ 394.199,82 | \$ 82781,96   |

JOSE MARIA M. GIUDICE  
ABOGADO  
T. 12 E. 17 N. A.C.F.  
T. 12 E. 17 N. A.C.F.

100-443886-100

**SALVADOR VALENTE**  
**SEC. ADJUNTO**



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**EX-2024-55961885- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **03 días del mes de diciembre de 2024**, siendo las 08.30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, Secretario de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N°2, en representación del **SINDICATO OBRERO Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SOECRA)**, constituyendo domicilio en la avenida Federico Lacroze 3908 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace en su calidad de Secretario Adjunto el Sr. Salvador VALENTE. -----

Abierto el acto por el funcionario actuante, se procede a dar la palabra a la representación presente, que manifiesta lo siguiente: que viene en este acto a dar cumplimiento del Dictamen N°9218/24 y hace saber que las sumas no remunerativas pactadas, para los meses de abril y mayo del 2024, fueron incorporadas a los salarios básicos de los meses de mayo y julio del 2024 respectivamente. Finalmente, que se dé por cumplido con lo requerido y se prosiga con el trámite homologatorio correspondiente. -----

Sin más se da por finalizado el acto, siendo las 08.40 horas firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO. -----

**RUBEN MARTIN BARRIOS**  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -



EX-2024-55961885- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **05 días del mes de diciembre de 2024**, siendo las 13.20 horas, convocados por el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, comparecen ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, Secretario de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N°2, en representación de la **CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES**, constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1167 Piso 1° Oficina "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace en su calidad de Apoderado el Dr. José María GIUDICE (T°43 F°273 CPACF) y por la **CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO DE BUENOS AIRES**, constituyendo domicilio en la Avenida Paseo Colon 221 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace en su calidad de Apoderado el Dr. Fernando ALCONBENDAS (T°50 F°46 CPACF). -----

Abierto el acto por el funcionario actuante, procede a dar la palabra a las representaciones presentes que en forma conjunta manifiestan lo siguiente: que vienen en este acto a dar cumplimiento del Dictamen N°9218.ATL/24 y manifiestan que relacionado con las sumas no remunerativas de los meses de abril y mayo del 2024, fueron incorporadas a los salarios básicos de los meses de mayo y julio del 2024 respectivamente. Finalmente, que se dé por cumplido con lo requerido y se prosiga con el trámite homologatorio correspondiente. -----

Sin más se da por finalizado el acto, siendo las 13.30 horas firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO. -----

*[Signature]*  
José María Giudice  
T°43 F°273

*[Signature]*  
F. Rodríguez Alcobendas  
T°50 F°46

*[Signature]*  
RUBEN MARTIN BARRIOS  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1439-25 Acu 1817-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.